

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 405-X-2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8014/2024.-**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias y conducentes ante las autoridades provinciales competentes para llevar a cabo la transferencia o cesión a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, del terreno e instalaciones de la Ex Terminal de Ómnibus, ubicada entre calles Dorrego e Iguazú de nuestra Ciudad.-

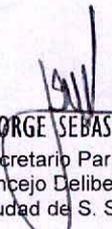
ARTICULO 2°.- Invitar a las autoridades provinciales a establecer un dialogo con la municipalidad de San Salvador de Jujuy con el fin de coordinar los términos y condiciones de la transferencia o cesión del terreno e instalaciones de la ex terminal de ómnibus.

ARTICULO 3°.- Comunicar la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Provincial a las autoridades competentes del ámbito municipal y provincial.

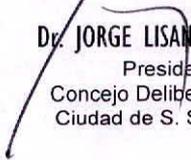
ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, viernes 24 de mayo de 2024.-

Transcribió <i>fe</i>
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy